

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Las plazas se adjudicarán a los Auxiliares que ostenten lugar preferente en el Escalafón.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la citada Ley de 22 de diciembre de 1955, Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956 y demás disposiciones concordantes.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia por la que se señala la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición para proveer una plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla de dicho Organismo, y el lugar en que se han de llevar a efecto.

Publicada la composición del Tribunal que ha de calificar las pruebas de la oposición para proveer la plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, se dispone que los ejercicios de la oposición se celebren en las dependencias de dicho Organismo (plaza Alfonso el Magnánimo, Casilicio), y que darán comienzo el día 2 de abril próximo (miércoles), a las once horas.

Lo que se anuncia para el debido conocimiento de los interesados.

Valencia, 11 de marzo de 1969.—El Juez de Menores, Alfredo Soriano Hernández.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de marzo de 1969 por la que se convocan oposiciones para ingreso en los Cuerpos Patentados de la Armada.

1. A propuesta del Departamento de Personal se convocan oposiciones para ingreso en los Cuerpos Patentados de la Armada, con objeto de cubrir el número de plazas en cada uno de ellos que seguidamente se indican:

Sanidad (Sección de Medicina): Nueve, más una de Gracia, de Alféreces-alumnos.

Sanidad (Sección de Farmacia): Tres, más una de Gracia, de Alféreces-alumnos.

Jurídico: Seis, más una de Gracia, de Alféreces-alumnos.

Intervención: Tres, más una de Gracia, de Alféreces-alumnos.

Las plazas de Gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

1.1. A título informativo se anuncia que también se convocarán oposiciones en los años 1970 y 1971 para cubrir plazas en los mismos Cuerpos Patentados de la Armada indicados en esta convocatoria.

2. *Condiciones generales.*—Para tomar parte en estas oposiciones son necesarias las siguientes:

2.1. Ser ciudadano español.

2.2. Ser hijo legítimo o legitimado.

2.3. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

2.4. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza por fallo de Tribunal de Honor.

2.5. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

2.6. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.

2.7. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

2.7.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1963, excepto en lo que respecta a la vista, que regirá el cuadro vigente para Marinería, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944.

2.7.2. La talla mínima será de 1,60 metros, y el perímetro torácico, de 0,80 metros.

2.7.3. La Junta Facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

3. *Condiciones específicas para cada Cuerpo:*

3.1. Sanidad (Sección de Medicina):

3.1.1. No haber cumplido los treinta años de edad.

3.1.2. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

3.2. Sanidad (Sección de Farmacia):

3.2.1. No haber cumplido los treinta años de edad.

3.2.2. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Farmacia o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

3.3. Jurídico:

3.3.1. No haber cumplido los treinta años de edad.

3.3.2. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

3.4. Intervención:

3.4.1. Hallarse en posesión de uno de los siguientes títulos académicos o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición:

— Licenciado en Derecho.

— Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).

— Actuario de Seguros.

— Intendente Mercantil.

— Haber cumplido los veintinueve años y no los treinta y uno.

3.5. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. El que crea reunir las condiciones que establecen los apartados 2 y 3 puede solicitar ser admitido a examen para ingresar en el Cuerpo correspondiente, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

4.1. Dos fotografías tamaño y formato carnet, firmadas al dorso.

4.2. Justificante de haber entregado o remitido a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

4.2.1. Quedan exentos de esta obligación los siguientes:

— Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de Honor o Segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

— Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.

— Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

— Los que tengan reconocido el derecho a Plaza de Gracia.

4.2.2. Los hijos de familia numerosa de primera categoría, cuyo título se halle vigente en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, pagarán la mitad de la cantidad citada.

4.3. Copia certificada, en su caso, del título de Beneficiario de Familia Numerosa y de la tarjeta vigente de renovación, si procede.

5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deben tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.1. Los que se encuentren prestando Servicio Militar cursarán sus instancias por conducto de sus jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta del interesado sea igual o superior a «Buena».

6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval, se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

7. Finalizado éste, en la Dirección de Enseñanza Naval se clasificarán las instancias recibidas y, mediante sorteo, se asignará un número a los solicitantes admitidos, cuya relación se publicará en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial del Estado».

8. *Tribunales:*

8.1. Los Tribunales calificadores estarán presididos por un General del Cuerpo correspondiente y compuesto por cuatro Vocales (dos Coroneles y dos Tenientes Coroneles) y por un Comandante, como Secretario, excepto el de Farmacia, que estará presidido por un Coronel y compuesto por cinco Vocales (dos Tenientes Coroneles y tres Comandantes), actuando el más moderno como Secretario.